ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(**X**)
OBRA CIVIL	( )	OTROS	( )
Cual:			

OBJETO: Prestar servicios profesionales como líder de auditoría de cuenta con terceros, apoyando la supervisión integral de contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro de personas naturales y demás cobros derivados de la adquisición de bienes y la prestación de servicios en las áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E. Hospital La María.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. Hospital La María** es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de tercer nivel de atención, creada mediante la Ordenanza N.° 19 del 2 de diciembre de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, constituida como Empresa Social del Estado de categoría especial, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia.

De conformidad con su portafolio de servicios y la complejidad de su operación asistencial y administrativa, la E.S.E. Hospital La María requiere fortalecer el proceso de auditoría integral de cuentas con terceros, relacionado con la revisión, verificación, análisis y control de contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro, facturas y demás obligaciones derivadas de la adquisición de bienes y de la prestación de servicios en las áreas asistenciales y administrativas de la institución. Este ajuste permite que la necesidad quede directamente relacionada con el objeto contractual definido en el estudio previo.

La adecuada gestión de este proceso resulta indispensable para verificar la pertinencia y consistencia de los cobros presentados a la E.S.E., identificar y gestionar oportunamente las

glosas a que haya lugar, realizar conciliaciones con contratistas y proveedores, apoyar los procesos de liquidación contractual y contribuir al adecuado control de los recursos institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa y financiera de la Entidad. Estas actividades corresponden además a las obligaciones específicas previstas para el contratista.

En este contexto, teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital La María no cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente e idóneo para atender de manera oportuna y especializada el proceso de auditoría de cuentas con terceros, se hace necesaria la contratación de un profesional que cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para liderar y apoyar este proceso, garantizando la adecuada revisión y seguimiento de las cuentas y obligaciones contractuales y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales como líder de auditoría de cuenta con terceros, apoyando la supervisión integral de contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro de personas naturales y demás cobros derivados de la adquisición de bienes y la prestación de servicios en las áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E. Hospital La María.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera integral, con pleno conocimiento y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que le son exigibles, de conformidad con las necesidades institucionales de la E.S.E. Hospital La María y bajo los principios de oportunidad, eficiencia, efectividad, calidad, seguridad, racionalidad y responsabilidad.

La ejecución de las actividades se desarrollará en concordancia con las políticas, lineamientos, procedimientos internos y normativa vigente aplicable a la E.S.E. Hospital La María, garantizando el adecuado apoyo a los procesos institucionales y el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y de calidad requeridos.

4. INTEGRACION DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 2 Gestión financiera y administrativa para el desarrollo sostenible	Administración con calidad, transparencia y eficiencia para todos.	Subgerente Científico	Auditoría a terceros

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO (PROCESOS Y VALORES)

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/ PRODUCTO	TARIFAS MES	PRESUPUESTO
AUDITORIA DE TERCEROS	Líder auditoria cuentas a terceros	$6.500.000	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000).**

El valor total estimado asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000).** Así mismo, las presentes tarifas serán fijas y no se serán modificadas durante la vigencia del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2) Constituir la garantía única requerida para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
3) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
6) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
7) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María.
8) El contratista se compromete a integrarse y alinear su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el del Hospital La María, cumpliendo con las políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el hospital. Debe acreditar ante el Hospital La María la ejecución efectiva de planes en seguridad y salud en el trabajo, según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. El hospital, como entidad contratante, evaluará al contratista, teniendo en cuenta su capacidad para suministrar bienes y servicios que cumplan con los requerimientos establecidos y su efectividad en la gestión de riesgos laborales. El contratista se obliga

a: 1) Procurar el cuidado integral de su salud; 2) Dotarse de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada, asumiendo su costo; 3) Reportar al hospital cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral; 4) Participar activamente en las actividades de prevención y promoción organizadas por el hospital, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir cabalmente con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; y 6) Informar oportunamente al hospital sobre cualquier novedad relacionada con el contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Liderar el proceso de auditoría de cuentas de terceros relacionadas con contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro y demás facturación derivada de la prestación de servicios a la E.S.E. Hospital La María.
2. Auditar, verificar y analizar las facturas, cuentas de cobro, órdenes de servicio y contratos correspondientes a servicios prestados a la E.S.E., conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
3. Identificar, tipificar y sustentar las glosas derivadas del proceso de auditoría, informando oportunamente al supervisor del contrato y a las áreas responsables para su gestión y trámite.
4. Realizar conciliaciones de cuentas con los diferentes contratistas y proveedores de la E.S.E., garantizando consistencia técnica, administrativa y financiera.
5. Apoyar los procesos de liquidación de contratos y/o convenios suscritos por la E.S.E., en lo relacionado con la auditoría y verificación de cuentas.
6. Capacitar y brindar acompañamiento técnico al equipo asistencial y administrativo en materia de normatividad vigente, auditoría de cuentas, glosas por pertinencia médica y demás aspectos relacionados con el objeto contractual.
7. Presentar informes periódicos y especiales sobre su gestión, cuando sean requeridos por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.
8. Mantener informado de manera permanente al supervisor del contrato sobre el avance, resultados, hallazgos y novedades relevantes en la ejecución del objeto contractual.
9. Identificar y reportar al supervisor del contrato y a las áreas competentes los casos en los que, tras el análisis técnico, se determine que una glosa no es subsanable y se evidencie presunta negligencia del personal asistencial y/o administrativo.
10. Conservar, custodiar y administrar adecuadamente la documentación técnica y administrativa utilizada en el desarrollo de sus funciones, así como los archivos propios del servicio, garantizando su confidencialidad e integridad.
11. Asistir y participar activamente en las reuniones técnicas y administrativas programadas por la E.S.E., así como en aquellas a las que sea citado en razón del objeto contractual.
12. Informar de manera oportuna cualquier novedad, riesgo o situación relevante que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar su adecuado desarrollo.
13. Garantizar que las actividades desarrolladas se realicen con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, efectividad y seguridad, conforme a los principios que orientan la gestión institucional.
14. Atender los requerimientos institucionales relacionados con el objeto del contrato, garantizando una cobertura oportuna y eficaz de los asuntos que requieran su asesoría, siempre que se encuentren directamente vinculados al objeto contractual.

15. Responder civil y penalmente por la guarda, conservación y uso adecuado de los equipos, bienes y demás elementos que le sean entregados para el cumplimiento del contrato, comprometiéndose a restituirlos en buen estado, salvo el deterioro normal por el uso legítimo. En caso de pérdida o daño atribuible al CONTRATISTA, este autoriza a la E.S.E. para descontar el valor correspondiente de las sumas que se le adeuden.
16. Participar en las actividades docentes, académicas y asistenciales que le sean asignadas en desarrollo de los convenios de relación docencia-servicio suscritos por la E.S.E. Hospital La María, apoyando los procesos de formación del talento humano en salud de acuerdo con su perfil profesional.
17. Cumplir las demás obligaciones que, de manera directa o indirecta, se relacionen con el objeto del contrato y que le sean asignadas por el Gerente de la E.S.E., en coordinación con el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA.

Se obliga a:

1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
2) Designar las tareas o actividades por escrito en los casos contemplados en las obligaciones aceptadas por el contratista estipuladas en el contrato.
3) Cancelar a **EL CONTRATISTA** los honorarios estipulados.

8. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital La María, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia del presente contrato pagará al contratista en forma mensual la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** previo visto bueno del supervisor del contrato, para esto deberá adjuntar: cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **E.S.E. Hospital La María** ha estimado el presupuesto oficial del presente contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)**, correspondiente a una remuneración mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** durante un período de **tres (3) meses**.

Este presupuesto incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada, oportuna y satisfactoria ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás erogaciones a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento del rubro presupuestal asignado, lo que ocurra primero.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista desarrollará la ejecución del objeto contractual en las sedes de la Empresa Social del Estado Hospital La María, especialmente en la Sede Principal Hospitalaria, ubicada en la Calle 92EE No. 67-61, sin perjuicio de que, de acuerdo con las necesidades institucionales y previa coordinación con la E.S.E., la prestación del servicio pueda realizarse en otros espacios o dependencias que esta determine.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente de la **E.S.E. Hospital La María**, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, toda vez que la Entidad requiere desarrollar actividades especializadas relacionadas con la auditoría de cuentas con terceros, supervisión de contratos y revisión de cuentas de cobro, las cuales no implican el ejercicio de funciones administrativas y no pueden ser cubiertas con el personal existente en la planta de cargos de la E.S.E. Hospital La María, siendo necesario contar con un profesional que reúna la formación, experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.
- El artículo 195, numeral 6 Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.
- El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.
- La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación,* ***la E.S.E Hospital La María*** *los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

a. *Contratación directa*
b. *Subasta inversa*

c. Contratación de menor cuantía
d. Convocatoria pública
e. Contratación por medios electrónicos

ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*

En la contratación directa el Hospital ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

"(...) ***Por la naturaleza****:*

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: *Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas,* ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos. "(...).*

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado, siempre que se verifique la idoneidad y la experiencia requerida para el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta el perfil del contratista, su formación, experiencia, idoneidad y disponibilidad, así como las responsabilidades inherentes a la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.

Con fundamento en lo anterior, se establece como valor del presente contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)**, correspondiente a una remuneración mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** durante un período de **tres (3) meses**. Las variables consideradas para determinar el presupuesto de la contratación, así como los costos asociados a la ejecución contractual, se encuentran debidamente soportadas. El presupuesto oficial contempla valores acordes con las condiciones establecidas para la prestación del servicio y mantiene el valor mensual reconocido para el desarrollo de estas actividades.

El servicio objeto de contratación requiere que la persona natural cuente con formación, experiencia e idoneidad para el desarrollo de actividades relacionadas con la **auditoría de cuentas con terceros, supervisión de contratos, revisión de cuentas de cobro y procesos administrativos y financieros en entidades del sector salud**, permitiendo

fortalecer el proceso de auditoría institucional y contribuir de manera eficiente y eficaz al cumplimiento de los objetivos administrativos y financieros de la **E.S.E. Hospital La María**.

15. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor económico fue analizado y proyectado de acuerdo con el ejercicio profesional, considerando las tarifas contratadas que tienen los profesionales contratados por la E.S.E. en contratos con objetos similares.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad: Por la falta de personal idóneo, capacitado y calificado suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Riesgo por errores u omisiones en la revisión, análisis, validación o conciliación de cuentas, facturas y soportes contractuales que puedan afectar la adecuada gestión administrativa y financiera de la E.S.E.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
LABORAL	Riesgo derivado de la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que puedan afectar al contratista durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentaci6n completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **A LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la

ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

18. GARANTIAS

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al de duración del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo del subgerente científico o quien designe la gerencia.

DATOS DEL SOLICITANTE

JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO
Gerencia
E.S.E Hospital La Maria